

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS
MUNICIPALES, EDUCACION Y SALUD.**

DECRETO N° 735

CHILLÁN VIEJO, 20.04.2009

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y N° 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 1945 de fecha 01.02.2008, que aprueba el presupuesto año 2009.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar el servicio de adquisición de combustible para los vehículos Municipales de Educación y Salud

2.- La necesidad de recurrir al servicio de contrato de suministro de combustible año 2009.

DECRETO

1.- APRUEBESE.- Contrato de suministro de combustible para vehículos Municipales, Educación y Salud. (Licitación Pública N° 3659-1-LE09 de fecha 06-01-2009) con la empresa "COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.

2.- MPUTESE. El gasto originado el presente contrato al Subt. 22, Item 03, Asig. 001 del presupuesto municipal vigente año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AERO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/PAQ/crav.
DISTRIBUCION:

Adm. Municipal, **Secretaría Municipal**, Control, Tesorería Municipal, D.A.F.
Adquisiciones, Of. Partes.

CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y SALUD.

En Chillán Viejo, a 09 de Abril del 2009, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Rol Único Tributario N° 69.266.500-7 representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, ambos domiciliados en calle Serrano, 300 y la empresa COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A., Rol Único Tributario N° 99.520.000-7 representada por Don Fernando Prado Álvarez Cedula de Identidad N° 4.232.069-2 ambos domiciliados en Barros Arana N° 989 de la ciudad de Concepción, se ha convenido el siguiente Contrato de Suministro de Servicios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD, llamó a licitación pública a través del Portal Chilecompra para la "Adquisición de Combustible para los vehículos Municipales, Departamento Educación y Salud la cual fue adjudicada a la empresa COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S A., en adelante "LA EMPRESA", según Decreto Alcaldicio N° 735 de 20 Abril del 2009.

SEGUNDO: Por el presente instrumento LA EMPRESA se obliga:

1. A suministrar el servicio de provisión de combustible para vehículos Municipales, Departamento de Educación y Salud en cualquier estación de servicios adherida al sistema de Cupón Electrónico.
2. A proporcionar tarjeta Cupón Electrónico para abastecimiento de combustible para el vehículo señalado en el instrumento "Para la flota de vehículos Municipal, Educación y Salud" de la licitación.
3. Atender en forma preferencial al municipio por parte de un ejecutivo de la empresa, en relación con el uso del Cupón Electrónico.

TERCERO: Se entienden formar parte integrante del presente contrato las Bases Administrativas Especiales, Anexos y términos de Referencia que rigieron el proceso de licitación N° 3659-1-LE09.

CUARTO: El, precio que cobrará la Empresa por la provisión y entrega del combustible a la Municipalidad, será el vigente al día y hora del retiro en la Estación de Servicio de la Empresa sin ningún tipo de recargo.

El Departamento de Educación, Salud y Municipal procederá a la emisión de la Orden de Compra y cancelara la boleta emitida por el adjudicado, por el combustible adquirido, dentro del plazo de 10 días corridos después de recibida la correspondiente boleta en la Unidad de Adquisiciones de Departamento de Educación, Salud. y Municipalidad.

QUINTO: La empresa deberá entregar a la MUNICIPALIDAD con la firma del presente contrato, una Boleta de Garantía Bancaria de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de \$ 200.000.- (quinientos mil pesos) con vigencia hasta el 08-03-2010, a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo RUT: 69.266.500-7, calle Serrano N° 300, La glosa deberá indicar "Garantizar fiel cumplimiento del Contrato".

SEXTO: El presente contrato de suministro tendrá vigencia una vez adjudicado (5 días) por el portal www.mercadopublico.cl hasta el 31 de Diciembre del 2009.

SEPTIMO: LA MUNICIPALIDAD podrá poner termino anticipado al presente contrato por la simple vía administrativa y sin intervención judicial, cuando a juicio suyo y previo informe de la inspección técnica, el oferente hubiere infringido cualquiera de las obligaciones de la ley, Bases Administrativas y Términos de Referencia que rigen esta licitación. En este caso LA EMPRESA no tendrá derecho a indemnización alguna en contra de la Municipalidad, por las circunstancias de haberse puesto término al contrato.

OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros o a los propios trabajadores de LA EMPRESA con motivo u ocasión de la prestación de los servicios, recayendo la responsabilidad civil pertinente en LA EMPRESA y la penal en sus representantes o trabajadores.

NOVENO: El personal con que LA EMPRESA dé cumplimiento al presente contrato será de su exclusiva subordinación y dependencia, por lo que la MUNICIPALIDAD no asume responsabilidad alguna respecto de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias correspondientes, las que serán asumidas íntegramente por LA EMPRESA.

DECIMO: El valor de la boleta de garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un plazo igual al plazo contractual aumentado en 60 días corridos, será asignado como monto disponible en las tarjetas emitidas para retirar el combustible. La obligación de entregar por parte de LA EMPRESA el producto adquirido por LA MUNICIPALIDAD finaliza cuando el valor de todos los retiros efectuados totalice el valor equivalente al monto facturado o por el cual se haya emitido las ordenes de Compra.

DECIMO PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD a su discreción podrá retirar el combustible a su disposición desde las otras Estaciones de Servicios COPEC, existentes a lo largo del país que hayan adherido al sistema de ventas mediante Cupones Electrónicos, presentando el respectivo Cupón Electrónico Copec y con cargo a él. El valor de cada retiro será rebajado del saldo o cupo disponible asignado al respectivo Cupón Electrónico COPEC, hasta agotar el saldo disponible para la tarjeta respectiva, dándose por cumplidas las obligaciones de COPEC establecidas en el contrato.

DECIMO SEGUNDO: Al momento de solicitar la entrega de los combustibles en cada Estación de Servicios el funcionario o conductor debe exhibir la tarjeta de cupón electrónico COPEC con su cedula de identidad e informara la lectura del odómetro del vehículo. Antes de realizar la carga de combustible el atendedor verificará que la patente impresa en el Cupón Electrónico corresponda a la patente del vehículo y que el Cupón Electrónico tenga saldo disponible. Posteriormente se realizará la carga de combustible y se registrara la transacción en el terminal de computación existente en dicha instalación previa digitación de "clave" que debe conocer el chofer ó conductor habilitado, rebajándose el monto de la transacción del saldo disponible. El chofer o conductor deberá exigir un comprobante de entrega donde queda registrada la transacción correspondiente. El cliente deberá firmar el comprobante en duplicado, quedando uno en la Estación de Servicios y el otro para el usuario, el cual confirmará la recepción conforme por parte del cliente del combustible entregado.



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Administración Municipal

VEHICULOS MUNICIPALES
2009

PPU	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR	ASIGNADA A	OBSERVACION
YN2674-8	NISSAN	Terrano	Camioneta	2005	Blanco	DESAMU	Financiado por GORE. Ver si DESAMU hizo trámites de transferencia.
BVPP97-K	TOYOTA	Hiace XLI STD 2.5	Ambulancia	2009	Blanco	DESAMU	
BXDH29-9	VOLKSWAGEN	9150-EOD	Bus	2008	Blanco-Azul	DAEM	
BTGZ32-5	HYUNDAI	New H-1 GLS	Mini bus	2008	Blanco	DAEM	
BYCJ60-K	MITSUBISHI	Montero Sport 2.5	Station Wagon	2009	Beige arena	ALCALDIA	
ZJ5424-K	CHEVROLET	S-10 Apache, 2.4	Camioneta	2006	Blanco	DIDECO	
SZ8033-3	NISSAN	D-21 Pick UP, D/CAB, 2.4	Camioneta	1999	Blanco	DOM	
SD7329-5	TOYOTA	HI LUX 2.4 DLX, D/CAB	Camioneta	1998	Blanco	DOM	
ZR6394-4	HYUNDAI	PORTER Hrsid TDI	Camioneta	2006	Blanco	DOM	

Dr. Roberto Alvarez
Dir. - vehículos
municipales

